FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA	
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	
FECHA	**DICIEMBRE DE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que conforme con el Acuerdo 002 de 2020 Estatuto de contratación CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE , la gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 16 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que conforme al lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS se deben conformar equipos en virtud a: La búsqueda de “mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes” de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencial Mundial de la Vida”, propone: “optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. De este modo la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA**. ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE
Carrera 26 No 8-10 B/Centro - Melgar, Tolima.
Nit: 890702369-4
Atención al Usuario: 313 852 8976
Secretaria Gerencia: 313 853 0198
www.hospitalmelgar.gov.co

por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que de acuerdo a Planeación Programática y Operativa en Salud a cargo de la Empresa Social del Estado deberá conformar los Equipos Básicos de Salud –EBS asignados, contando con el recurso humano que de acuerdo necesidad del territorio sea requerida y acorde a las orientaciones para la conformación de equipos básicos de salud, disponiendo de los plazos estipulados, adquisición de equipos biomédicos, conformación de cada territorio con identificación de microterritorios para abordar cada una de las actividades en los hogares y familias caracterizadas, operando según lineamiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Municipio de Melgar, donde los Equipos Básicos de Salud representaran la organización funcional del talento humano que participa del cuidado y gestión de la salud, promoviendo la integración operativa de las acciones poblacionales, colectivas e individuales, siendo una manera de organizar el trabajo de un grupo de personas con roles, perfiles y competencias diversas y complementarias que interactúan en un contexto territorial específico y desempeñan diferentes funciones para proveer cuidados integrales y continuos para la salud de la población Melgarense focalizada en el área urbana.

El Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención -5.3.1.3 Logística para el despliegue operativo de los EBS establece: *"Según acuerdos previos e identificación de necesidades y para el desarrollo de las consultas de valoración integral a incluir en el PCP, es indispensable tener en cuenta lo definido en la Resolución 3280 de 2018, la que la modifique o sustituya. Cada equipo básico de salud contará con dispositivos médicos básicos, entregados por la ESE, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión18 y que les permita la ejecución de las actividades definidas. Los dispositivos médicos serán adquiridos una única vez durante el tiempo de operación de los equipos básicos de salud. Como mínimo, los EBS deben recibir:*

Tabla 2. Dispositivos médicos por equipo básico de salud

Dispositivo Médico
Báscula digital tipo adulto - grado médico
Tensiómetro adulto
Fonendoscopio de dos servicios
Equipo de órganos de los sentidos portátil
Pulsioxímetro de dedo
Termómetro infrarrojo (pistola)
Cinta métrica
Cinta métrica altura uterina
Tallímetro
Infantómetro
Doppler fetal
Pruebas rápidas para ITS
Pruebas rápidas para tamización de riesgo cardiovascular

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Dirección de Promoción y Prevención. 2024

De este modo a fin de la correcta y eficaz atención de los Equipos Básicos de salud en el área urbana y que no se cuentan con los mismos, por lo tanto es necesario esta nueva adquisición.

Vigilado Supersalud

Que **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** como actor responsable de la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 1928 de 2024 para la financiación del programa de Equipos Básicos de Salud, donde fueron viabilizados cuatro (04) equipos urbanos para el municipio de Melgar Tolima.

Que de acuerdo a las necesidades de los EBS en el área urbana se identificaron cuatro territorios conformados por micro territorios donde serán ejecutados los equipos conformados por perfiles asistenciales tales como enfermera, auxiliar de enfermería, psicólogo, profesional complementario, líder y transporte para caracterización y seguimiento, estos territorios se conforman así:

DISTRIBUCIÓN DE TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS

EBS	MICROTERRITORIO	HOGARES	VIVIENDAS	BARRIOS
8	Mic - 29	636	629	LAS VEGAS
	Mic - 30	269	266	CENTRO
		43	43	VERSALLES
	Mic - 31	798	798	YAHAIRA-GALAN 1 PARTE BAJA
9	Mic - 32	855	848	ICACALSECTOR 1
		291	288	ICACAL SECTOR 2
	Mic - 33	265	265	JUAN DE DIOS
	Mic - 34	84	84	LA MARIA-SAN BERNARDO
10	Mic - 35	562	554	SICOMORO SECTOR 1
		204	200	SICOMORO SECTOR 2
	Mic - 36	222	222	COLINA
	Mic - 37	32	32	LA ALAMEDA
11	Mic - 38	389	383	URBANIZACION EL BOSQUE-VILLAS DE MELGAR
	Mic - 39	126	126	URBANIZACION LA SULTANA-CAMBULOS
		111	108	VILLA DE HUERTAS-RECREO-SANTA BARBARA
	Mic - 40	921	921	VILLA SOFIA-GALAN PARTE ALTA

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros para la primera etapa de APS urbano y donde para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la ESE requiere de correcta ejecución con talento humano idóneo y por lo tanto la presente contratación.
Que de acuerdo con proyecto presentado la ESE deberá conforme con el Acuerdo 002 de 2020 por medio de cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE, regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales encontramos la convocatoria Pública, la cual procede para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)

Y conforme a modificación realizada en acuerdo No. 005 de 2024 al Estatuto de contratación interno de la ESE, para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se debe realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

El artículo 27.3 del Acuerdo 002 de 2020 y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE, establece: invitación publica:Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Se tramitarán bajo la modalidad de convocatoria pública los siguientes contratos:

1. Los contratos que superen los (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)

2. Los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de ***dotación biomédica*** cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

3. La interventoría de los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía.

Que por la cuantía del proceso se cuenta con autorización de la junta directiva para la ejecución.

En los procesos de contratación de convocatoria pública, el Gerente de la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros para la primera etapa de APS urbano y donde para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la ESE requiere de correcta ejecución con la dotación biomédica requerida y estipulada por los lineamientos del ministerio de salud, en su continuidad en el municipio.

OBJETO DEL CONTRATO

“ ADQUISICION PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROGRAMA DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD URBANOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA POR LA CENTRAL DEL URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE, CONFORME A RESOLUCION 1928 DE 2024”

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** conforme a lo regulado en el Acuerdo 002 de 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2024 regula la contratación.

- El Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla segmento 42 y 41:

SEGMENTO	42000000 41000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	
PRODUCTO		42201714	TENSIOMETRO
PRODUCTO		42182005	EQUIPO DE ORGANOS
PRODUCTO		42182805	BASCULA DIGITAL
PRODUCTO		42301506	Fonendoscopio de dos servicios
PRODUCTO		42181800	Oxímetros de pulso

Vigilado Supersalud

PRODUCTO	41112224	Termómetro infrarrojo
PRODUCTO	42182702	Cinta métrica
PRODUCTO	42182703	Tallímetro
PRODUCTO	42182703	Infantometro

- **PLAZO DE EJECUCUION:** El plazo de ejecución del presente Contrato es de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Melgar Tolima, instalaciones de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, Carrera 26 N°8-10 Barrio Centro.

- **VALOR DEL CONTRATO:** LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado para la presente contratación un valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($28.675.800), debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- **FORMA DE PAGO: LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE** pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: pago único por valor de veintiocho millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos pesos m/cte. ($28.675.800), a la entrega efectiva del objeto acordado, previa presentación de los documentos soporte de pago, con la respectiva acta de entrega y visto bueno del supervisor

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:**

Los requisitos mínimos para el pago, son:

- Presentación de factura electrónica por parte del contratista.
- Debe aportar copia del acta de inicio, con los respectivos documentos de perfeccionamiento y legalización dentro de ellos que se encuentra el pago de tasas y contribuciones (estampillas).
- Certificación de pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 expedido por contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y antecedentes de la Junta central de contadores vigentes.
- Acta de recibido a satisfacción por Biomédico y Almacenista.
- Certificación Bancaria vigente, no superior a treinta (30) días de emisión.
- RUT.
- Posterior a la aprobación por parte del supervisor realizar el cargue de los soportes correspondientes en plan de pagos del proceso en plataforma Secop II.
- El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).
- Así como los demás requisitos exigidos por el área correspondiente de pago.
- El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes (01) siguiente a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al Contratista y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante, el supervisor del contrato podrá solicitarle al Contratista, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E**.
b. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
c. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
d. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E**, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
f. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
g. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones y/o su equivalente "INVITACION PÚBLICA".
h. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.**
i. Dar a conocer a **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j. Comunicarle a **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
k. Elaborar, suscribir y presentar a **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E** las respectivas actas de entrega de la dotación al supervisor del Contrato, según corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar la obra de conformidad con el pliego de condiciones (Invitación Publica).
2. Ejecutar oportuna e idóneamente el contrato.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Adquirir las garantías solicitadas por la entidad y dentro de los términos establecidos en el contrato
5. Suministrar los equipos biomédicos dentro del plazo establecido, de acuerdo a las cantidades y valores a ofertados.
6. Hacer entrega de las respectivas fichas técnicas, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos, declaración de importación para los equipos que aplique y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estos documentos deberán ser entregados junto al equipo al momento de la instalación en la ESE.

Vigilado Supersalud

7. Contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
8. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
9. Garantizar que los equipos cuentan con mínimo de dos (02) años de garantía donde cumpla con dos visitas anuales de mantenimiento y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
10. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. Se aplicará para los equipos que sean de fácil reemplazo y transporte, debidamente concertado por el profesional designado por la ESE.
11. Brindará capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, los cuales son necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato, incluyendo los métodos de limpieza y desinfección de cada equipo, lo realizara a la entrega de los equipos.
12. Realizar entrega de certificación de calibración de los equipos requeridos en el anexo técnico que cuenten con sistemas o subsistemas que se encarguen de contar, medir o pesar. (BASCULA DIGITAL GRADO MEDICO, TENSIOMETRO MANUAL, PULSIOXÍMETRO, TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA), TALLÍMETRO, INFANTOMETRO) Estos documentos deberán ser entregados junto al equipo al momento de la instalación en la ESE.
13. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos adquiridos, de forma inmediata, sin costo alguno cuando por causas que sean imputables a imperfectos, mala calidad, defectos de fábrica o cualquier otra circunstancia que se enmarque dentro de la garantía que debe otorgar el contratista sobre los equipos suministrados a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE
14. Garantizar que los equipos que requieren dentro de sus especificaciones tengan sus baterías que sean recargables a través del sistema eléctrico del bien del cual forma parte.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Que el Acuerdo 002 de 2020, modificado por el acuerdo 005 de 2024 regula la contratación de derecho privado para la entidad y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales a su artículo 26, encontramos la Convocatoria publica: Para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos (400) SMLMV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y en su parágrafo primero, establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se debe realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

INVITACION PUBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

Vigilado Supersalud

"Los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sin importar la cuantía."

Proceso que se realizara conforme a articulo 27 y las reglas establecidas para este tipo de proceso.

Que, para este caso en particular, se ha determinado contratar mediante convocatoria pública por proceso de selección abreviada, ya que es el mecanismo que por su financiación corresponde a recursos del Presupuesto General de la Nación.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

como actor responsable de la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 1928 de 2024 para la financiación del programa de Equipos Básicos de Salud, donde fueron viabilizados cuatro (04) equipos urbanos para el municipio de Melgar Tolima

VALOR DEL CONTRATO: LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado para la presente contratación un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($28.675.800).**

AMPARO PRESUPUESTAL:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la identificación presupuestal

RUBRO	DENOMINACION	VALOR	CDP
2.4.25.02.09.009	Min Salud Resolución 1928 de 2024-EBS Urbano-Directos	$28.675.800	1693

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones (Invitación Publica), de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Vigilado Supersalud

3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
   La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Vigilado Supersalud

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.

2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Vigilado Supersalud

1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
4. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
6. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.
En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de

Vigilado Supersalud

compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Deberá adjuntar con la certificación los documentos del profesional cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

d. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

Vigilado Supersalud

6. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso
7. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL,** del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso
8. **CERTIFICADO VIGENTE DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del del proponente persona natural, Representante Legal de las personas jurídicas proponentes y/o integrantes de proponentes plurales. Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.
9. **DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR** - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS: La central de Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar – Tolima, verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.
10. **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -, 1.Cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/
De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es

presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT CUYA FECHA DE GENERACIÓN NO SEA MAYOR A 30 DÍAS

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento

13. **CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**

Certificación de no estar registrado en listas – OFAC FORMATO: "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

14. INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá, diligenciar el Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

B. REQUISITOS TECNICOS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR TOLIMA**., las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	8
2	Tensiómetro adulto	8
3	Fonendoscopio de dos servicios	8
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	8
5	Pulsioxímetro	8
6	Termómetro infrarrojo (pistola)	8
7	Cinta métrica	8
8	Tallímetro	8
9	Infantometro	8

Especificaciones técnicas mínimas

Vigilado Supersalud

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Bascula grado medico	1. Cuenta con pantalla LCD
	2. Resolución de 0.1Kg
	3. Opción de cambio de unidades Kg, Lb
	4. Encendido automático por detección de peso
	5. Función de cero automático
	6. Capacidad de carga 200Kg como mínimo
	7. Fuente de alimentación por batería AAA, AA o CR2032 (Incluidas)
Tensiómetro manual	1. Resolución de 1 mmHg
	2. Rango de medición de 20 a 300 mmHg como mínimo
	3. Incluye pera para insuflar
	4. Incluye valvula para purga de presión
	5. Pinza para enganche de manómetro en acero inoxidable
	6. Bolsa interna en latex
Fonendoscopio	1. Campana en acero inoxidable o aluminio de alta precisión
	2. Cuenta con olivas de material suave
	3. Libre de látex
	4. Longitud mínima de 70 cm
	5. Cuenta con membrana de repuesto.
	6. Cuenta con olivas de repuesto.
	7. Equipo independiente, no debe venir en kit con el tensiómetro.
Equipo de organos	1. Fuente de alimentación por batería AA (Incluidas)
	2. Cuenta con otoscopio y oftalmoscopio
	3. El oftalmoscopio cuenta con 5 miras como mínimo
	4. El otoscopio cuenta con fibra óptica
	5. Cuenta con estuche protector
	6. Cuenta con bombillo tipo led
	7. Cuenta con interruptor de encendido y apagado
	8. Vida útil del bombillo de al menos 20.000 horas
Pulsioxímetro	1. Fuente de alimentación por batería AAA (Incluidas)
	2. Cuenta con apagado automático
	3. Resolución de saturación de 1%
	4. Resolución de frecuencia cardiaca 1ppm
	5. Cuenta con modo de funcionamiento continuo
	6. Cuenta con estuche de transporte
	7. Cuenta con pantalla de visualización

Vigilado Supersalud

	8. Cuenta con resistencia al agua
Termómetro infrarrojo	1. Fuente de alimentación por batería AAA (incluidas)
	2. Cuenta con pantalla de visualización
	3. Cuenta con gatillo para toma de temperatura
	4. Cuenta con medición de temperatura en °C y °F
	5. Resolución de 0.1 °C/°F
	6. Cuenta con apagado automático
	7. Cuenta con modo de medición para personas y objetos
Tallímetro	1. Resolución de 1 mm
	2. Rango de medida de 20 a 200 cm como mínimo
Infantometro	1. Resolución de 1 mm
	2.Rango de medida de 20 a 100 cm como mínimo

1. El oferente debe hacer entrega de las respectivas fichas técnicas, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos, declaración de importación para los equipos que aplique y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estos documentos deberán ser entregados junto al equipo al momento de la instalación en la ESE.
2. El oferente debe contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
3. El oferente deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
4. El oferente deberá garantizar que los equipos cuentan con mínimo de dos (02) años de garantía donde cumpla con dos visitas anuales de mantenimiento y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
5. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. Se aplicara para los equipos que sean de fácil reemplazo y transporte, debidamente concertado por el profesional designado por la ESE.
6. Brindará capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE, los cuales son necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato, incluyendo los métodos de limpieza y desinfección de cada equipo, lo realizara a la entrega de los equipos.
7. Realizar entrega de certificación de calibración de los equipos requeridos en el anexo técnico que cuenten con sistemas o subsistemas que se encarguen de contar, medir o pesar. (BASCULA DIGITAL GRADO MEDICO, TENSIOMETRO MANUAL, PULSIOXÍMETRO, TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA), TALLÍMETRO, INFANTOMETRO) Estos documentos deberán ser entregados junto al equipo al momento de la instalación en la ESE.
8. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos adquiridos, de forma inmediata, sin costo alguno cuando por causas que sean imputables a imperfectos, mala calidad, defectos de fábrica o cualquier otra circunstancia que se enmarque dentro de la garantía que debe otorgar el contratista sobre los equipos suministrados a la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE

Vigilado Supersalud

9. Garantizar que los equipos que requieren dentro de sus especificaciones tengan sus baterías que sean recargables a través del sistema eléctrico del bien del cual forma parte.

C. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia proveniente de Contratos celebrados con Entidades Estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. El proponente deberá acreditar una experiencia adquirida con entidades públicas de salud en contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, con máximo Un (01) contratos ejecutados dentro de los últimos dos (02) años, cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación en 20,144 SMMLV

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (01) contratos.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información:

A. Nombre de la empresa o entidad contratante
B. Nombre del contrato y/o número del contrate
C. Valor del contrato
D. Objeto del contrato
E. Tiempo de duración de años o meses con fecha de inicio (La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato; La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final)
F. Firma y cargo de quien expide la certificación
   Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.
G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Vigilado Supersalud

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A) Factor económico	50
B) Factor técnico	48
c) emprendimientos y empresas de mujeres	1
d) incentivo en favor de personas con discapacidad	1
TOTAL	**100**

Se debe reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

A) FACTOR ECONÓMICO

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

En el marco de la evaluación de las propuestas, se establece que las ofertas económicas deberán ajustarse estrictamente a los valores y topes previstos en los pliegos o en la invitación pública. En consecuencia, cuando un proponente presente una oferta que supere el valor máximo definido para cualquiera de los ítems solicitados, dicha propuesta será objeto de rechazo, en la medida en que desconoce las condiciones de equilibrio presupuestal y de igualdad entre oferentes

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Vigilado Supersalud

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

B) FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CUARENTA Y OCHO (48)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Experiencia	48 puntos

C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de **(1) punto** de manera, que el máximo puntaje a otorgar por este concepto son 0,25 % de los puntos totales, de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de **1 PUNTO** para los oferentes que acrediten uno de los siguientes criterios:

1. Cuando más del diez por ciento (10%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el diez por ciento (10%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

• Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

• La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Vigilado Supersalud

• Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del diez por ciento (10%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

• Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Municipio, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS.**

D) INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En favor de personas con discapacidad, asignará **UN (1)** punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018).

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	0,2 Puntos
Entre 31 y 100	2	0,4 Puntos
Entre 101 y 150	3	0,6 Puntos
Entre 151 y 200	4	0,8 Puntos
Más de 200	5	1 Punto

Para esto, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Vigilado Supersalud

1. En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

VII.ESTAMPILLAS

LOS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta

El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº011 de 2021.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023

I. RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media	CENTRAL DE URGENCIAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	insignificante	Media	NO	CENTRAL DE URGENCIAS	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Rao	Menor	Bajo	Baja	CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	raro	insignificante	Baja	NO	CENTRAL DE URGENCIAS	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	NO	CONTRATISTA	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de equipos biomédicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alto	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	A través de las acta de Recepción Técnica del Hospital	En el periodo de entrega establecido en el contrato

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

VII. GARANTÍAS

Conforme a Acuerdo No. 002 de 2020, Estatuto de contratación CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE y el Acuerdo No. 005 de 2024, por medio de la cual se modifica el Estatuto de Contratación de la ESE., conforme a su artículo 23, se solicitan las siguientes Garantías:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE identificado con NIT 890.702.369-4</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Ministerio de Salud y Protección Social identificado con NIT N°900.474.727-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el

caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Anexos y formatos

El proponente deberá diligenciar los anexos que se adjuntan con el presente pliego

1. Anexo 1 - Especificaciones Técnicas
2. Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
3. Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas
4. Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad yo técnicos.
5. Anexo 5 - Formato de oferta económica.
6. Anexo 6 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros
7. Anexo -7 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
8. Anexo-8 Certificación Lavado de Activos
9. Anexo -9-Autorizacion para el tratamiento de datos personales
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Certificado de sobre multas y sanciones

MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Técnico Operativo

Dada en Melgar Tolima, el segundo (02) de diciembre de 2025.